



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### 9373 Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Alcúdia, para el año 2023

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2843/2023, de 28 de septiembre de 2023, se ha aprobado la Oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Alcúdia, correspondiente al año 2023, el literal de la cual se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (4 de octubre de 2023)

*La alcaldesa*  
*Josefina Linares Capó*

#### “ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Alcúdia, para el año 2023, que contiene las siguientes plazas:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
C	C1	Administrativa	1	Administrativo/va	Libre	Acceso general
C	C1	Administrativa	1	Administrativo/va	Promoción interna	Acceso general

- Escala de Administración Especial

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
A	A2	Técnica	1	Graduado social	Libre	Acceso general

#### PERSONAL LABORAL

CATEGORIA LABORAL	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
Grupo 4	1	Trabajador familiar	Libre	Acceso general
Grupo 4	1	Oficial de servicios diversos	Libre	Acceso general
Grupo 4	1	Oficial de servicios diversos	Libre	Acceso general
Grup 4	1	Oficial de servicios diversos	Promoción interna	Acceso general

Las plazas convocadas por promoción interna que queden vacantes, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se podrán acumular a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

**Segundo.-** Publicar la Oferta de Ocupación Pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento ([www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)), así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



**Tercero.-** Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Ofrecida de Ocupación Pública dentro del plazo improrrogable de tres años, contadores desde la publicación.

**Cuarto.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la \*Batlia en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (4 de octubre de 2023)

**La alcadesa**  
*Josefina Linares Capó*

